

Activos en Renta Grupo Corporativo SA

Informe del Consejo de Administración sobre la Propuesta de Acuerdo del punto Cuarto del Orden del día de la Junta General Ordinaria sobre la Aprobación de una reducción de capital social por un importe máximo de 419.522,04 de euros, mediante la amortización de un máximo de 69.804 de acciones propias de la Sociedad y su Delegación de facultades en el Consejo de Administración, para fijar las demás condiciones de la reducción en todo lo no previsto por la Junta General, incluyendo, entre otras cuestiones, las facultades de dar nueva redacción a los artículos 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, relativos al capital social y a las acciones

Este informe se formula por el Consejo de Administración de Activos en Renta Grupo Corporativo SA.”) en cumplimiento de lo previsto en los artículos 286 y 318 de la Ley de Sociedades de Capital para justificar la propuesta de reducción del capital social de la Sociedad por un importe máximo de 419.522,04 de euros mediante la amortización de un máximo de 69.804 de acciones propias, delegando en el Consejo de Administración la fijación de las condiciones de la reducción, en todo lo no previsto por el acuerdo de la Junta General, y la ejecución de la reducción cuya aprobación se propone a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad dentro del punto Cuarto de su Orden del Día

1.- Justificación de la propuesta

En el contexto de la política de la sociedad en relación con la compra de acciones propias para dar liquidez a accionistas que deseen vender su participación y la política de retribución al accionista, el Consejo de Administración considera que es conveniente tener la facultad de reducir el capital social mediante la amortización de acciones propias de la Sociedad. El principal efecto de la indicada reducción de capital será un incremento del beneficio por acción de la Sociedad, lo que redundará en favor de sus accionistas.

2 Principales términos y condiciones de la Reducción de Capital

Se propone reducir el capital social en la cuantía máxima de 419.522,04, mediante la amortización de un máximo de 69.804 acciones que se corresponde con el límite legal que fija el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.

En el caso de que la Junta General aprobara la propuesta de acuerdo objeto de este informe, la cifra definitiva de la reducción quedará fijada por el Consejo de Administración, en función del número definitivo de acciones propias que acuerde amortizar y que haya adquirido la Sociedad al amparo de las autorizaciones para la adquisición de autocartera conferidas por las Junta Generales de Accionistas.

Asimismo, en el caso de resultar aprobada la propuesta, se procedería a modificar el artículo 5, de los Estatutos Sociales de la Sociedad, a fin de que estos reflejen la nueva cifra del capital y el nuevo número de acciones en circulación, una vez deducidas las acciones propias cuya amortización se propone.

La Reducción de Capital no implicará devolución de aportaciones a los accionistas, dado que, en el momento de ejecución de la Reducción, la Sociedad será la titular de las acciones a amortizar.

La Reducción deberá en su caso ejecutarse antes de que transcurra un año o se celebre la siguiente Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, lo que ocurra antes.



Expirado este plazo quedará sin efecto el acuerdo en la parte de la Reducción que no se haya ejecutado en ese momento. Del mismo modo, la Reducción quedará sin valor ni efecto alguno si, dentro del plazo señalado por la Junta General para su ejecución, el Consejo de Administración no ejercita las facultades que en el acuerdo se le delegan. Durante el plazo de vigencia referido, la Reducción podrá ejecutarse total o parcialmente en la forma y en las ocasiones que el Consejo de Administración juzgue más conveniente, dentro de los límites establecidos en el propio acuerdo y en la ley.

3. Delegación de facultades

Se propone facultar al Consejo de Administración para ejecutar el acuerdo de Reducción de Capital y determinar aquellos extremos que no hayan sido expresamente fijados en la propuesta de acuerdo o que sean consecuencia del mismo, y realizar las actuaciones y otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para la más completa ejecución de la reducción de capital.

En Madrid a 30 de marzo de 2023



El Presidente del Consejo
Luis Blázquez Orodea



El Secretario del Consejo
Ángel Cañadas Bernal